

**Resolución No. CP-MINTEL-2022-009**

Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real  
**Coordinador General Administrativo Financiero**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y**  
**DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

**Que**, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”*;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

**Que**, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

**Que**, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 298 de misma fecha, determina que: “I. *Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE (...)*”; en el último inciso de la misma norma también señala: “*Las entidades contratantes y los proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC, (...)*”;

**Que**, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, modificación del 28 de septiembre de 2020, determina: “*Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes*”;

**Que**, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019, la “*(...) máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondiente publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...)*”;

**Que**, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que: “*La máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de*

*Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información así como de sus reformas conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General (...)*”;

**Que**, el literal g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 028-2020, mediante el cual se reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo: *“Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 23 de 24 de mayo de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Vianna di María Maino Isaías, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2022-001 de 14 de enero de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, dentro de sus competencias, aprobó el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2022;

**Que**, mediante Acción de Personal No. 067, de 01 de febrero de 2022, que rige a partir del 02 de febrero de 2022, el magíster Julio Emanuel Villacrés Real, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero;

**Que**, a través de memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2022-0134-M, de 04 de marzo de 2022, el Econ. Ricardo Javier Bucheli Enríquez, Director de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, en respuesta al memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0350-M de 04 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, en lo pertinente manifestó: *“En atención al Memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0350-M de 04 de marzo de 2022, mediante el cual se solicita “la emisión de la certificación POA anual 2022 y plurianual 2023 de la siguiente tarea: “Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del MINTEL de la ciudad de Quito”, vinculado al número de partida “530208 001”, correspondiente al ítem presupuestario “Servicio de seguridad y vigilancia”; adjunto sírvase encontrar la Certificación POA correspondiente”*. Se adjunta la Certificación POA Nro. POA-C-2022-047;

**Que**, mediante memorando Nro. MINTEL-DF-2022-0159-M, de 08 de marzo de 2022, la Mgs. Paola Viviana Maldonado Muñoz, Directora Financiera (E), en respuesta al memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0360-M, de 07 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, en el que solicita la Certificación Presupuestaria para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del MINTEL en la ciudad de Quito, informó lo siguiente: *“Una vez verificado la planificación institucional, y el presupuesto asignado a la presente fecha, comunico que su requerimiento ha sido atendido con la Certificación Presupuestaria Nro. 065 correspondiente al año 2022, por el valor de \$71,673.28 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 67/100 CENTAVOS) sin IVA [...] De manera adicional, se adjunta la Certificación Plurianual Nro. 083, por el valor de*

\$ 30,314.48 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 48/100 CENTAVOS)”;

**Que**, la Directora Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 65, elaborada el 08 de marzo de 2022, con el siguiente detalle: PG 01, SP 00, PY 000, ACT 001, ITEM 530208, UBG 1701, FTE 001, ORG 0000, N. Prest 000, DESCRIPCIÓN: Servicio de Seguridad y Vigilancia, MONTO: \$71,673.28, DESCRIPCIÓN: DA-CERTIFICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL MINTEL, EN LA CIUDAD DE QUITO;

**Que**, la Directora Financiera emite la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 83, elaborada y aprobada el 08 de marzo de 2022, con el siguiente detalle: EJERCICIO PROYECTADO 2023, NATURALEZA DE GASTO: PERMANENTE, CUP: PERMANENTE, FUENTE: 002, ORGANISMO: 0000, EOD: 0000, GRUPO GASTO: 530000, ITEM PRES. 530208 – Servicio de Seguridad y Vigilancia, MONTO CERTIFICADO: 30,314.48;

**Que**, el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, a través de memorando No. MINTEL-DA-2022-0369-M, de 09 de marzo de 2022, dirigido al Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó: “[...]solicito de la manera más comedida autorice la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO CPC	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	ACCIÓN
530208	852500041	Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del MINTEL en la ciudad de Quito	\$101.987,76	C1	Subasta Inversa Electrónica	Modificación del presupuesto referencial, conforme el nuevo plazo de ejecución

*Esta reforma responde a la necesidad de modificar el presupuesto referencial, conforme al nuevo plazo de ejecución y consecuentemente al resultado obtenido en el estudio de mercado, a fin de cumplir las atribuciones y productos que brinda la Dirección Administrativa a esta Cartera de Estado y dar continuidad al servicio vigente. [...]* El Coordinador General Administrativo Financiero, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2022-0369-M), relacionada con la reforma solicitada, dispone: “Autorizado proceder de acuerdo corresponda conforme a normativa legal vigente y debido proceso”;

**Que**, el Mgs. Marcos Fabricio Arboleda Gallardo, Director Administrativo, a través de memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0371-M, de 09 de marzo de 2022, dirigido al Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó: “[...] la Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2022, con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0369-M [...] solicito su aprobación en los documentos adjuntos, referentes a la reforma planteada, previo a la elaboración de la respectiva Resolución de Aprobación de la Reforma al PAC 2022. El Coordinador General Administrativo Financiero, en hoja de ruta del sistema documental Quipux (MINTEL-DA-2022-0371-M), relacionada con la reforma solicitada,

dispone: “*Estimado autorizado proceder de acuerdo corresponda en cumplimiento de la normativa legal vigente.*”;

**Que**, el Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero, mediante memorando No. MINTEL-CGAF-2022-0091-M de 09 de marzo de 2022, dirigido a la Abg. Gladys Antonieta Moran Ríos, Coordinadora General Jurídica, manifestó: “[...] *La Dirección Administrativa, realizó la estructuración de la Reforma al PAC MINTEL 2022 con base al requerimiento motivado en la siguiente comunicación: Memorando Nro. MINTEL-DA-2022-0369-M. [...] Una vez que he procedido a aprobar la reforma planteada, solicito a usted, se sirva revisar toda la documentación adjunta que cumpla con la normativa legal vigente y designar a quien corresponda, la elaboración de la respectiva Resolución para la Reforma al PAC 2022*”;

**Que**, de conformidad con el literal l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aprobado mediante Resolución No. CP-MINTEL-2022-001 de 14 de enero de 2022, conforme la solicitud y justificación contenida en el memorando No. MINTEL-CGAF-2022-0091-M de 09 de marzo de 2022, que contiene entre otros documentos habilitantes para esta segunda reforma al PAC: 1) Cuadro de Ejecución Presupuestaria del 2022 del Ministerio de Finanzas, reporte de 09 de marzo de 2022; 2) PAC Consolidado 2022 Reforma 2, aprobado por el Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero; y, PAC 2022 Reforma 2, aprobado por el Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real, Coordinador General Administrativo Financiero;

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con el numeral 4 del artículo 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019 de 15 de mayo de 2019.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.



**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatorias de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 10 de marzo de 2022.

Mgs. Julio Enmanuel Villacrés Real  
**Coordinador General Administrativo Financiero**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES**  
**Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro Piña  
Abogado 3 DPC

Revisado: Abg. Geanella Pincay Palacios  
Directora de Patrocinio y Contratación

Aprobado: Abg. Gladys Morán Ríos  
Coordinadora General Jurídica